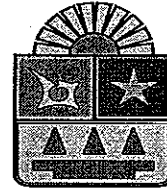




PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 09 de Abril de 2014

Tomo I

Número 34 Extraordinario

Octava Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

1. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014. PAG 2

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO, Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 90 fracción XV, 91 fracciones I, II y IX de la Constitución Política del Estado; penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Publica

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado de Quintana Roo se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos del Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979. En este sentido, participa junto con sus municipios de los ingresos federales previstos en el Capítulo I de la legislación citada.

Asimismo, en armonía con la disposiciones de la Federación, el capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, en sus numerales que comprenden del 5 al 14, establece las disposiciones que rigen las participaciones de los Municipios de los ingresos Federales, mismos que para el ejercicio fiscal 2014 se encuentran integrados por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuestos Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos por concepto de rezago, Impuestos sobre Automóviles Nuevos e Impuesto a la Gasolina y Diesel.

En este sentido, el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal dispone:

"...Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario

Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 14 de febrero de 2014, publicó el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la ley de coordinación fiscal.", previniendo en su numeral 5 fracción II que la publicación trimestral deberá ajustarse a lo siguiente: a) La información se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero), de acuerdo con el formato del Anexo III de los presentes Lineamientos; b) Se incluirán los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate; y c) Los montos de las participaciones federales que correspondan a los municipios deberán estar expresados en pesos, sin decimales.

Por las consideraciones vertidas, a más tardar el día 15 de abril de 2014, el Estado de Quintana Roo debe emitir el acuerdo correspondiente a las participaciones federales ministradas a los Municipios del Estado de Quintana Roo en el Trimestre I del Ejercicio Fiscal 2014, acorde al anexo III del Acuerdo 02/2014, descrito en el párrafo inmediato anterior.

Estos recursos, producto del Federalismo Hacendario, sin duda, serán un beneficio importante para los Municipios de la Entidad que actualmente se encuentran incorporados al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo y al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para el alcance de sus propios fines, ampliamente vinculados con el interés público y social, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

PRIMERO. El importe de las participaciones federales ministradas a los municipios del Estado de Quintana Roo durante al primer trimestre del ejercicio fiscal 2014, se realizó con base a la siguiente distribución:

Abril 09 de 2014

3.

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO III	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Desarrollo y Participación	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto a la Gasolina (Directo)	Total
MUNICIPIO	307,826,410	103,626,525	17,593,661	8,278,440	2,314,110	1,163,417	13,300,816	14,152,058	465,277,182
Orán F. Blanco	41,169,304	13,820,791	2,378,418	1,089,432	305,039	150,826	1,782,840	2,475,593	63,193,363
Santo Juárez	81,973,146	27,236,734	4,776,883	2,153,800	598,999	297,017	3,570,164	5,271,721	126,277,684
Cuzamal	82,756,952	11,308,594	1,916,496	942,518	266,792	149,274	1,380,411	942,379	49,834,426
Isla Mujeres	20,153,672	6,838,670	1,100,877	553,580	155,228	79,469	656,358	839,188	30,378,130
Felipe Carrillo Puerto	24,436,990	8,132,978	1,474,690	638,735	176,469	86,472	1,082,431	1,056,176	37,090,041
José María Morelos	20,898,448	7,108,483	1,126,166	677,887	182,269	83,206	662,646	824,955	31,474,980
Lázaro Cárdenas	21,894,532	7,546,444	1,051,985	627,149	177,395	93,395	912,361	484,138	32,828,979
Solidaridad	29,763,754	9,767,959	1,919,460	746,086	204,667	97,481	1,352,826	1,513,535	45,465,238
Tulum	18,761,092	6,282,731	1,088,346	497,250	138,334	68,674	822,492	528,512	28,175,431
Bacalar	16,621,350	5,592,303	1,011,130	448,012	127,917	86,853	658,276	549,576	25,082,520

*** Incluye ajuste correspondiente al tercer cuatrimestre 2013, en tanto el FGP y el FFM se aplicaron para cubrir el saldo a cargo derivado de la compensación en el FEIEF al cuarto trimestre de 2013.

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

** Incluye ajuste correspondiente al cuarto trimestre 2013.

SEGUNDO. El presente Acuerdo da cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, aprobada por el Congreso de la Unión.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo a más tardar el día quince de abril de 2014.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL DÍA PRIMERO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



Gobierno del Estado de
Quintana Roo

Impresión del Periódico Oficial

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

M. EN A. JOSÉ GABRIEL CONCEPCIÓN
MENDICUTI LORÍA

C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

Abril 09 de 2014

5